

3.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión del "Servicio de barrido de calles de la ciudad de Angol". a un funcionario del Depto. de Operaciones.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a Fondos del Presupuesto Municipal Años, 2014, 2015 y 2016.

5.- Redáctese contrato y solicítense acuerdo de Concejo para celebrarlo, según la Ley N° 18.698 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 65 Letra i.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
ANG SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/AVT/  
DISTRIBUCION

- Secpla
- Control
- Finanzas
- Operaciones
- Transparencia
- Of. Partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL



1813  
1813  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 25 SET. 2014

VISTOS:

A) El Presupuesto Municipal aprobado en Sesión Extraordinaria N° 4 de fecha 11 de diciembre de 2013, para el año 2014

B) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública "Servicio de barrido de calles de la ciudad de Angol".

C) El Decreto Exento N° 1546, del 12 de agosto de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta publica "Servicio de barrido de calles de la ciudad de Angol".

D) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta elaborada por la comisión nominada mediante Decreto Exento N° 1546 del 12 de Agosto de 2014, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la Empresa Servicios Edelweiss Limitada.

E) La Resolución N°1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la empresa Servicios Edelweiss Limitada para la ejecución de la propuesta publica "Servicio de barrido de calles de la ciudad de Angol" ID= 2743-24-LP14, por un monto de \$ 23.219.280.- (IVA Incluido), mensual. Por un periodo de tres Años.

2.- La Empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente a dos mensualidades equivalentes al valor mensual adjudicado del monto del contrato a suscribir, expresado en moneda nacional, tomada personalmente por el contratista, en beneficio de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4 e indicando en la misma que se otorga para "garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución del "Servicio de barrido de calles de la ciudad de Angol".